CONTRATO Nº 19/2014
PROVISION DE COMBUSTIBLE

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA** con **RUC Nº 80024064-2** domiciliada en la calle Ruta 14 Km 5, San Miguel, Cambyretá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 1.878.889 acompañado de la Secretaria General la Srta. **LUZ MARINA GAUTO** con Cédula de Identidad N° 4.228.914, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **PETROSUR S.A**, con **RUC Nº 80013377-3** domiciliada en Mcal. López N° 3794 Esq. Cruz del Chaco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. HASSAN KASSEM**, con Cédula de Identidad N° 546.715, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) **OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de los siguientes bienes:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación
1	*15101503-002*	*Nafta*	*93 octanos como mínimo*	*Litros*	*Boca de Expendio*
2	*15101505-001*	*Gasoil – Diesel*	*Tipo II*	*Litros*	*Boca de Expendio*
3	*15101505-999*	*Gasoil-Diesel*	*Automotriz Tipo I*	*Litros*	*Boca de Expendio*

2) **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3) **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto específico 260, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 267.337. La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014.----------

4) **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2.014, convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución N° 92/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 189/2014.----------

5) **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:** El monto mínimo del presente contrato es de guaraníes **Gs. 389.619.850** (*Trescientos*

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Interina

Lic. HASSAN KASSEM Y.
Petróleos del Sur S.A.

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal
de Cambyretá

ochenta y nueve millones seiscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta) y el monto máximo es de guaraníes **779.239.700** *(Setecientos setenta y nueve millones doscientos treinta y nueve mil setecientos)*. Los precios unitarios de detallan en la siguiente planilla:

N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Marca**	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
LOTE 01 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE							
1.	*15101503-002*	*Nafta 93 Octanos como mínimo*	*Litros*	*1*	Petrosur	*Boca de Expendio*	**7.450**
2.	*15101505-001*	*Gasoil – Diesel Tipo II*	*Litros*	*1*	Petrosur	*Boca de Expendio*	**6.950**
3.	*15101505-001*	*Gasoil – Diesel TipoI*	*Litros*	*1*	Petrosur	*Boca de Expendio*	**6.950**
						Total Lote 01	
Monto mínimo Gs. 389.619.850, monto máximo Gs. 779.239.700							

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------

6) **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este contrato será de un año contado desde la fecha de firma del mismo. ----------

7) **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, Itapúa, República del Paraguay.----------

8) **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

Luz Marina Pauto
Secretaria General
Interina

Lic. HASSAN KASSEM Y.
Petróleos del Sur S.A.

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal
de Cambyretá

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de en el día veintitrés del mes de junio del año dos mil catorce.-----

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Srta. Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Sr. Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Lic. HASSAM KASEM Y.
Petróleos del Sur S.A.

Lic. Hassam Kasem Yambay
P/ Petrosur S.A.
Contratista